



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "B" 10617	02/07/2013
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: **Resolución MEyFP N° 256/13.**

---

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que por Resolución N° 256/13 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, publicada en el Boletín Oficial el 13.06.2013, se suspendió por el plazo previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 26.860, la constitución del depósito nominativo, no transferible y no remunerado previsto en los incisos c) y d) del Artículo 4° del Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005, por los ingresos de divisas de residentes que se registren en el mercado local de cambios en el marco de las normas previstas en la mencionada Ley.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Juan I. Basco  
Subgerente General  
de Operaciones